



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2333

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 15 de Enero de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2°, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO DESTINADO PARA APOYO SOCIAL DEL PERSONAL DE APOYO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

ANTECEDENTES:

A) Que con fecha 1° de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1° de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.

B) Que una de las principales solicitudes de apoyo ha sido por parte de las instituciones educativas del Municipio tanto de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria; de igual forma se han recibido solicitudes por parte del CAIC y del ICATCAM; así como el centro de salud municipal. Las solicitudes recibidas son referentes para asignarles un personal de apoyo principalmente de limpieza, así como administrativo.

C) Que durante la administración 2021-2024 existió una sobrecarga al número de plazas creadas y autorizadas, plazas, por lo que la administración 2024-2027 tuvo a bien realizar una reestructuración de plazas para el ejercicio fiscal 2025, teniendo una reducción de 40 plazas en comparación con el ejercicio fiscal 2024, lo anterior aprobado en el presupuesto de egresos del municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025 mediante **ACUERDO NÚMERO 36** del día 30 de diciembre del año 2024 en la novena sesión extraordinaria de cabildo.

D) Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- De conformidad con los artículos 1°, 3°, 4° Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.



III.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se reunieron en sesión extraordinaria en el recinto oficial denominada "Sala de Cabildo", ubicada en el interior del Centro Cultural y Artesanal "Enrique Herrera Marín" los regidores y síndicos del Ayuntamiento; así como el Q.F.B. Luis Antonio Chan Puc, Presidente Municipal de Dzitbalché, con el propósito de celebrar la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de cabildo.

IV.- Que derivado de la reestructuración de plazas del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché y para dar atención a las múltiples solicitudes realizadas por las instituciones educativas y del sector salud del municipio de Dzitbalché, la Secretaría del H. Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Educación, Cultura y Turismo proponen celebrar convenios de colaboración institucional con las instituciones de educación y salud del Municipio para que, por medio de este se asigne el personal de apoyo que han solicitado en múltiples ocasiones.

V.- Que de dichos convenios resultara una remuneración económica por los servicios que serán prestados por el personal de apoyo que se asigne; por lo que el recurso económico se encuentra contemplado en el presupuesto de egresos del municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025 en las partidas **4417** de Ayudas Sociales al Sector Salud y la partida **4431** de Ayudas Sociales a la Educación.

VI.- Las erogaciones que serán efectuadas serán sujetas a disponibilidad presupuestal.

VII.- El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el monto mensual por la cantidad de **\$291,200.00 (SON: doscientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** para el apoyo social del personal de apoyo a los centros educativos y del sector salud del Municipio de Dzitbalché.

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché y a la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, realizar la celebración de convenios con los centros educativos y del sector salud del municipio de Dzitbalché para la asignación del personal de apoyo que estos requieran, en respuesta de las solicitudes planteadas a esta Administración.

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las gestiones necesarias para cubrir los gastos que deriven de los convenios de colaboración institucional mencionados en el párrafo anterior.

CUARTO: Se faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para informar a la Administración Pública Municipal del contenido del presente acuerdo, para todos los fines y efectos legales a los que haya lugar.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.



CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** con 09 votos a favor; 01 voto en contra del Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico y 01 abstención a votar de la Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora los 14 días del mes de enero del año 2024.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz; Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

(Rúbrica)

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 14 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO DE LA PROPUESTA QUE HARÁ LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MONTO MENSUAL PARA APOYO DE PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. ...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **NUEVE** votos a favor, **UNO** voto en contra por parte del Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico manifestando que la razón de su voto es porque no se le proporcionó la documentación a tiempo y porque a su criterio es un atropello a los derechos laborales y **UNA** abstención a votar por parte de la Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 y 108 de la Constitución política del estado de Campeche; artículos 2º, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, II, III, XII Y XXII, 103 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 21 fracciones I, II, 26 fracción I, 29, fracción I y XIX, 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; artículos 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de enero del año 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MECANISMOS Y DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

ANTECEDENTES:

A) Que con fecha 1º de octubre del año 2024, en sesión solemne de cabildo el C. Presidente Municipal de Dzitbalché, emitió la declaratoria formal y solemne por la cual quedo formal y legalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, el cual fungirá por el período constitucional de gobierno del 1º de octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027.

B) Que en la Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del año 2024 se tuvo a bien aprobar y expedir en el presupuesto de egresos del municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2025 mediante **ACUERDO NÚMERO 36**, publicado en el periódico oficial del estado de Campeche el día 31 de diciembre del año 2024.

C) Que el H. Cabildo procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- De conformidad con los artículos 1º, 3º, 4º Y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche establece que la base de la división y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio libre y que estos tendrán personalidad jurídica propia.

III.- Que Los recursos correspondientes al apoyo estatal a las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales que no forman parte del Fondo Municipal de Participaciones, los enterará el Estado mensualmente a cada una de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales a través de los HH. Ayuntamientos, quienes a su vez lo enterarán dentro de los dos días siguientes al que reciban los recursos a las citadas instancias municipales, sin más limitaciones ni restricciones, incluidos los de carácter administrativo. Para esos efectos, los Municipios deberán abrir una cuenta bancaria específica en la que el Estado hará los depósitos respectivos. No procederán anticipos con cargo a este apoyo.



IV.- Que En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento del que dependan por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos

V.- Los Comisarios Municipales son órganos unipersonales de elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de la respectiva Comisaría Municipal el ejercicio de las funciones previstas por esta ley, el Bando Municipal y los reglamentos municipales.

VII.- El H. Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el **MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS**; que a la letra dice:

“MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL Y MUNICIPAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

De la asignación del recurso de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias” por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Dzitbalché, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoría Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias”:

MONTO ASIGNADO PARA EL 2025		
CONCEPTO	MONTO	%
Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias	763,767.00	100%

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	MONTO	%
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	603,375.93	79.00%
GASTO OPERATIVO	145,115.73	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	15,275.34	2.00%
TOTAL	763,767.00	100.00%



MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	MONTO	%
SRIA CONTRALORÍA	7,637.67	1.00%
ASECAM	7,637.67	1.00%
TOTAL	15,275.34	2.00%

La ministración que el municipio de Dzitbalché que le estará destinado para el ejercicio fiscal 2025 del recurso municipal de la siguiente manera:

ENERO	42,437.10
FEBRERO	42,437.10
MARZO	42,437.10
ABRIL	42,437.10
MAYO	42,437.10
JUNIO	42,437.10
JULIO	42,437.10
AGOSTO	42,437.10
SEPTIEMBRE	42,437.10
OCTUBRE	42,437.10
NOVIEMBRE	42,437.10
DICIEMBRE	42,437.10
TOTAL	509,245.20

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso:

Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso:

Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.



- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados al Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarias o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a la Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales." Y a lo dicho en el Artículo 4 del Bando Municipal de Dzitbalché: El municipio de Dzitbalché, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del estado libre y soberano de Campeche, está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y libre en la administración de su hacienda. (...) Se le otorga a la comisaría de Bacabchén el 100% del total del monto asignado del recurso estatal, ya que estas disponen de sus facultades y capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción.

La Mecánica de asignación de recurso para la Comisaría de Bacabchén radica en dos puntos cardinales:

- Se le otorga el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.
- La Comisaría de Bacabchén tienen necesidades de atención y de servicios, así como estas tienen mayores necesidades en su jurisdicción.

Por lo que la distribución anualizada de la comisaría de bacabchén quedaría de la siguiente manera:



AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%) (OPCIONAL)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ (2%)
RECURSO ESTATAL	763,767.00	603,375.93	145,115.73	15,275.34
RECURSO MUNICIPAL	509,245.20		509,245.20	
TOTAL	1,273,012.20	603,375.93	654,360.93	15,275.34

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería Municipal y al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Dzitbalché, realizar los trámites legales y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Dzitbalché para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se oponga el presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildo", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 14 días del mes de enero del año 2024.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Q.F.B LUIS ANTONIO CHAN PUC PRESIDENTE MUNICIPAL; Profa. Olga María Chuc Tun, Primer Regidora; Ing. Carlos Armando Cool Ortiz, Segundo Regidor; C. María Isabel Aké Cool, Tercer Regidora; C.D. Oscar Hazael Canul Tun, Cuarto Regidor; C.P. Miriam Amaya Hernández, Sexta Regidora; Lic. Rogelio Ucán Pech, Séptimo regidor; Profa. Ana Rosa Albina Kú Mas, Octava Regidora; Licda. Cristina Sinaí Martínez Sosa, Síndica de Hacienda; Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico; ante el Lic. Reynaldo Javier Cuevas Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. - **RÚBRICAS.**

(Rúbrica)

Q.F.B. LUIS ANTONIO CHAN PUC.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35 fracción IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché; 16 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Dzitbalché; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **TERCER PUNTO** del Orden del Día de **LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ**, celebrada el día 14 de enero del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

“...IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”...”

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor y posteriormente los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, le informo a usted Presidente Municipal, que el escrutinio dio como resultado la emisión de **NUEVE** votos a favor y **DOS** votos en contra por parte del Psic. Roberto Hiram Herrera Dzib, Síndico Jurídico y de la Profa. Ana Rosa Albina Ku Mas, Octava Regidora; expresando que el sentido de su voto es por motivo que no se presentó la documentación a tiempo establecido por la ley, así como que consideran que se debe aumentar el recurso a la Comisaría de Bacabchén.

Presidente Municipal: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE.
“AMABLE • CONFIABLE • IMPARABLE”

(Rúbrica)
LIC. REYNALDO JAVIER CUEVAS CUEVAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ.





TESORERIA



CERTIFICACION

El que suscribe **LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB**, en mi calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén**, Campeche con fundamento en el artículo 123 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 fracciones V, XI y XII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén; y artículo 16 fracciones II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén:

-----**CERTIFICO**-----

Que los presentes documentos relativos a la Distribución del apoyo financiero estatal a juntas, comisarías y agencias municipales de Hopelchén correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constan de 03 (tres) fojas útiles, y son copias fieles y exactas de sus originales, mismas que obran en los archivos de la tesorería municipal.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente Certificación en la ciudad de Hopelchén, Campeche, a los 06 días del mes de enero de 2025.

CERTIFICO Y DOY FE.

LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

CERTIFICACION NUMERO 001/MHC/2025



TESORERIA



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Distribución del Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales de Hopelchén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

En la ciudad de Hopelchen, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento a lo establecido en el Artículo 13 párrafo decimo tercero de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se emite la presente Distribución de los recursos correspondientes al apoyo estatal a las juntas, comisarias y agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025.

En concordancia con lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025, el importe total autorizado a distribuir correspondiente al Apoyo estatal a las juntas, comisarias y agencias municipales es por la cantidad de \$9,557,107 pesos (Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2025.

La metodología de distribución de los recursos a las Juntas, Comisarías y Agencias es con base a un factor de distribución determinado y asignado a cada Junta, Comisaría y Agencia municipal, el cual representa un porcentaje de participación respecto a la totalidad del Apoyo Financiero Estatal autorizado.

Así mismo, para la ejecución, control, vigilancia y fiscalización del gasto público de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se deberá realizar atendiendo a las reglas y criterios de conformidad con el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

El municipio de Hopelchén está integrado territorialmente por tres juntas municipales; Bolonchén de rejón, Dzibalchén y Ukum, doce comisarías; San Juan Bautista Sacahchén, Santa Rita Becanchén, Iturbide, Konchén, Xcanha, Chunchintok, Ich-Ek, Xculoc, Xmabén, Xcupíl cacab, Cancabchén, SucTuc, y veintitrés agencias municipales; Chencoh, Crucero San Luis, XcalotAkal, Chunyaxnic, Xkix, San Francisco J. Mujica, El Poste, Xmejia, Pakchén, Rancho Sosa, Yaxche Akal, San Antonio Yaxche, Xtampac, Tres Valles (El Pedregal), Pach-Uitz, Chanchén, Ramón Corona, San Bernardo Huechil, Chunek, Katab, NuevoChan Yaxche, y Xbilinkok.

Mediante el presente documento se ratifica la metodología de distribución del Apoyo Estatal, así como los importes autorizados para cada Junta, Comisaría y Agencia Municipal, el cual fue aprobado por mayoría de votos en la Décima segunda sesión ordinaria de Cabildo del día dos de febrero de 2023.

Los importes a distribuir de forma mensual y anual de los recursos del Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias municipales de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:



